

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**

## OBJETIVO

Evaluar la solicitud de modificación de datos del registro de las "Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre" (UMAS), en sus modalidades: plan de manejo; superficie; responsable técnico; denominación o razón social; sistema de marcas; con base en la aplicación de las normas y legislación jurídica vigente, con el objeto de otorgar la modificación correspondiente que permita la adecuada operación y manejo de las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de la UMA dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

## PROCESO

*AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento Extractivo.-** Utilización de los ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

**Captura.-** Extracción de ejemplares vivos de fauna silvestre del hábitat en que se encuentran.

**Caza.-** Actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

**Caza Deportiva.-** Actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

**Conservación.-** Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

**Ejemplares o Poblaciones Ferales.-** Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

**Hábitat.-** Sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

**Legítimo Poseedor.-** Poseedor de buena fe en los términos del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal.

**Manejo.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**Manejo de Hábitat.-** Aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Manejo en Vida Libre.-** El que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos.

**Manejo Intensivo.-** Aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestre en condiciones de cautiverio o confinamiento.

**Persona Física.-** Aquel contribuyente que se constituye de un sólo individuo.

**Persona Moral.-** Aquel contribuyente que se constituye por una Empresa, asociación u organización.

**Plan de Manejo.-** Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitat's y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

**Población.-** Conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat, Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

**Predio.-** Unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos.

**Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.-** Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**Vida Silvestre.-** Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

#### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DGVS.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**LFD.-** Ley Federal de Derechos.

**LGEEPA.-** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**LOAPF.-** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**NOM.-** Norma Oficial Mexicana.

**NOM-059-SEMARNAT-2001.-** Norma Oficial Mexicana "NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo".

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**UJ.-** Unidad Jurídica.

**UMA.-** Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para regular las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre en vida libre o bajo manejo intensivo, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar, normar y regular el Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAS) y en general, las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de vida silvestre en vida libre o bajo manejo intensivo, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, garantizando el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).
- El trámite de "Solicitud de modificación de datos del registro de las Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMAS)", tiene su fundamento jurídico en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) vigente, así como en el Numeral IV del "Manual de Procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos", vigente.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite para la "Solicitud de modificación de datos del registro de las Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMAS)", publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos con homoclave SEMARNAT-08-011-A, SEMARNAT-08-011-B, SEMARNAT-08-011-C, SEMARNAT-08-011-D, SEMARNAT-08-011-E, debidamente requisitados, mismos que son personales e intransferibles, debiendo presentar la siguiente información y documentación:

- Escrito libre; Para empresas o personas morales, presentar copia del acta constitutiva y copia del poder notarial a favor de la persona que se desempeñe como representante legal, en caso de cambio de titular; Plan de Manejo en el formato oficial, debidamente llenado y firmado por el Promovente y el responsable técnico, cuando se trate de ampliación de especies, forma de manejo o utilización de cercos.

- El presente procedimiento deberá estar vinculado invariablemente con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativos a: Solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (SEMARNAT-08-011); Autorización de aprovechamiento extractivo (SEMARNAT-08-023) e Informe de aprovechamiento de vida silvestre (SEMARNAT-08-024).

- La autorización de la "Solicitud de modificación de datos del registro de las Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMAS)", será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia indefinida y su trámite es gratuito.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Para dar trámite a las "Solicitudes de modificación de datos del registro de las Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMAS)" presentadas por personas físicas o morales, propietarios o legítimos poseedores de los predios, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal en el Estado, para iniciar su atención.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de "modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAS)", dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado, motivado y en los términos legales establecidos.
- La solicitud de modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre para las UMA's registradas después del año 2000, serán sin costo alguno para el Promovente, según la Ley Federal de Derechos y deberá presentarse en escrito libre.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 5 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, otorgando un lapso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de su solicitud".

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal en el Estado resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- En caso de que la Delegación Federal en el Estado no emita la resolución del trámite en los plazos previstos, se entenderá que la misma es en sentido positivo.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitud de modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMAS)

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de solicitudes de modificación de datos de UMAS expedidos /

Número de solicitudes de modificación de datos solicitados) x 100%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
 131-SGPARN.15-1  
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promovente para trámite de "Aviso de modificación del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre" (anexo 1) y verifica documentación de respaldo y correcto llenado del formato oficial.
	2	Identifica la documentación legal y la envía a través de memorando a la Unidad Jurídica, adjuntando en su caso el oficio con el "Plan de manejo" dirigido a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para su análisis, evaluación y dictamen.
	3	Obtiene la documentación referente a los dictámenes técnicos y jurídicos de la Dirección General de Vida Silvestre y de la Unidad Jurídica respectivamente, en los casos de incorporación de superficie.
	4	Analiza la documentación proporcionada y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.  <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA E INCOMPLETA</i>
	5	Elabora propuesta de oficio de requerimientos dirigido al Promovente, solicitando las modificaciones procedentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite del "Aviso de modificación del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre", integra expediente y registra en la base los datos pertinentes.
	6	Entrega a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
 131-SGPARN.15-1  
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	7	<p>Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento presentado.</p> <p>Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios.</p>
	8	<p>Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido.</p>
	9	<p>Envía el oficio firmado y documentación a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que continúe con el trámite de su distribución respectiva.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	10	<p>Recibe e imprime sello oficial de la Delegación Federal en el oficio debidamente firmado, obtiene copia fotostática y envía tanto el original como la copia del documento al CIS para su entrega al Promovente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p>Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de "Aviso de modificación de Registro de Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMA)", archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente y del registro respectivo en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos".</p> <p><i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p>
	11	<p>Captura los datos generales de la modificación al "Registro de la Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre (UMA)" y registra dicha modificación en la Base de Datos denominada "Sistema estatal de registro de UMA's".</p>

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
 131-SGPARN.15-1  
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	12	Elabora el oficio para notificar acuse de recibido y modificación del registro y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando la documentación recibida, a fin de que realice su revisión y se obtenga su aprobación.
	13	Recibe documentos, oficio y registro de la modificación, revisa su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio.  Nota: En caso de que el oficio requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales las correcciones pertinentes.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	14	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio y registro de la modificación de la UMA elaborado, anexa documentación y los entrega a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su envío.
	15	Recibe el oficio y "Aviso de modificación del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre" debidamente firmados y documentos, obtiene copias fotostáticas y remite al CIS el original y copia (acuse de recibido) de dicha documentación, a fin de que proceda a su distribución.
	16	Integra en el expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos para cualquier aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Solicitud de modificación de datos del registro de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre autorizados
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

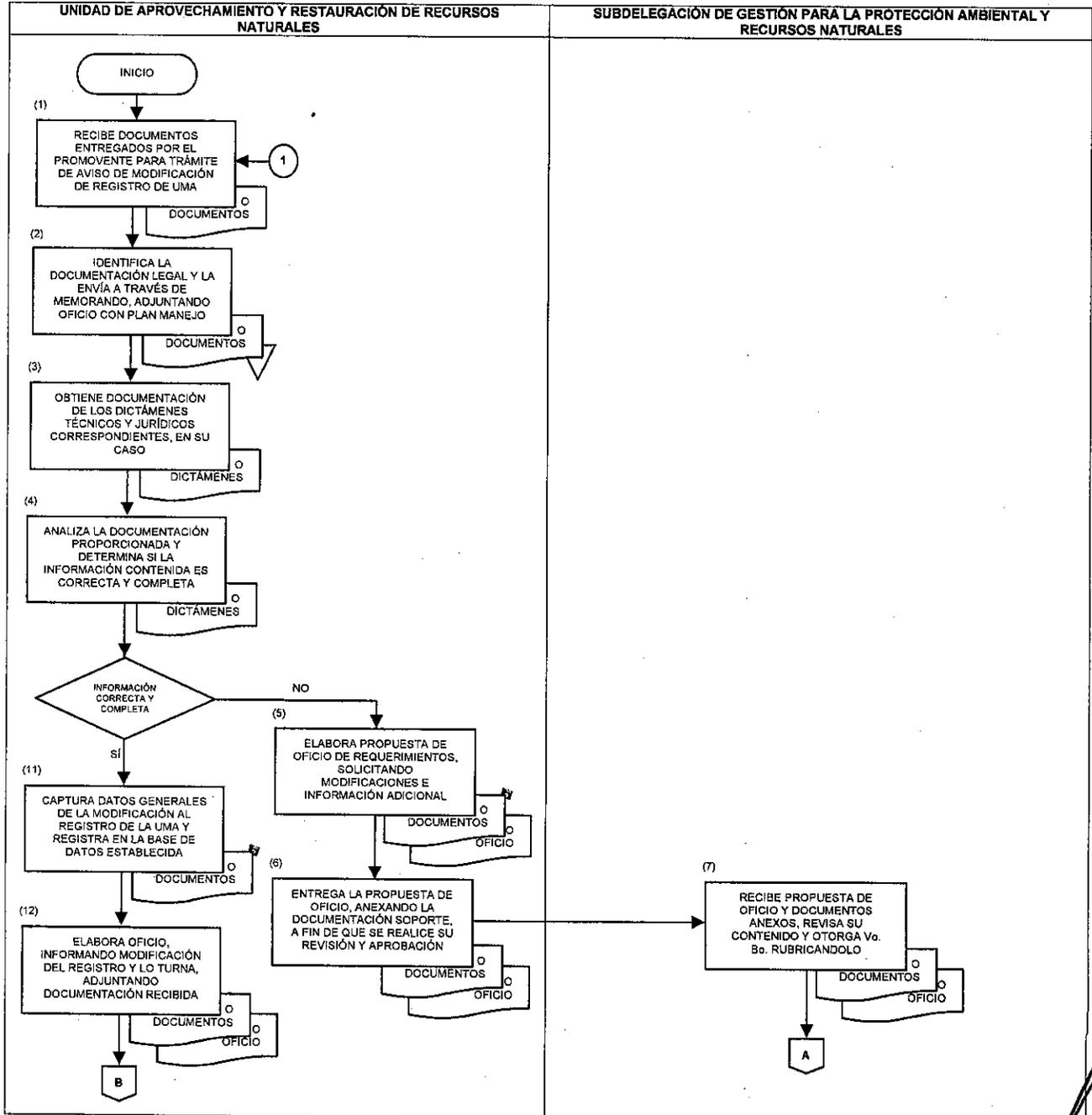
**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

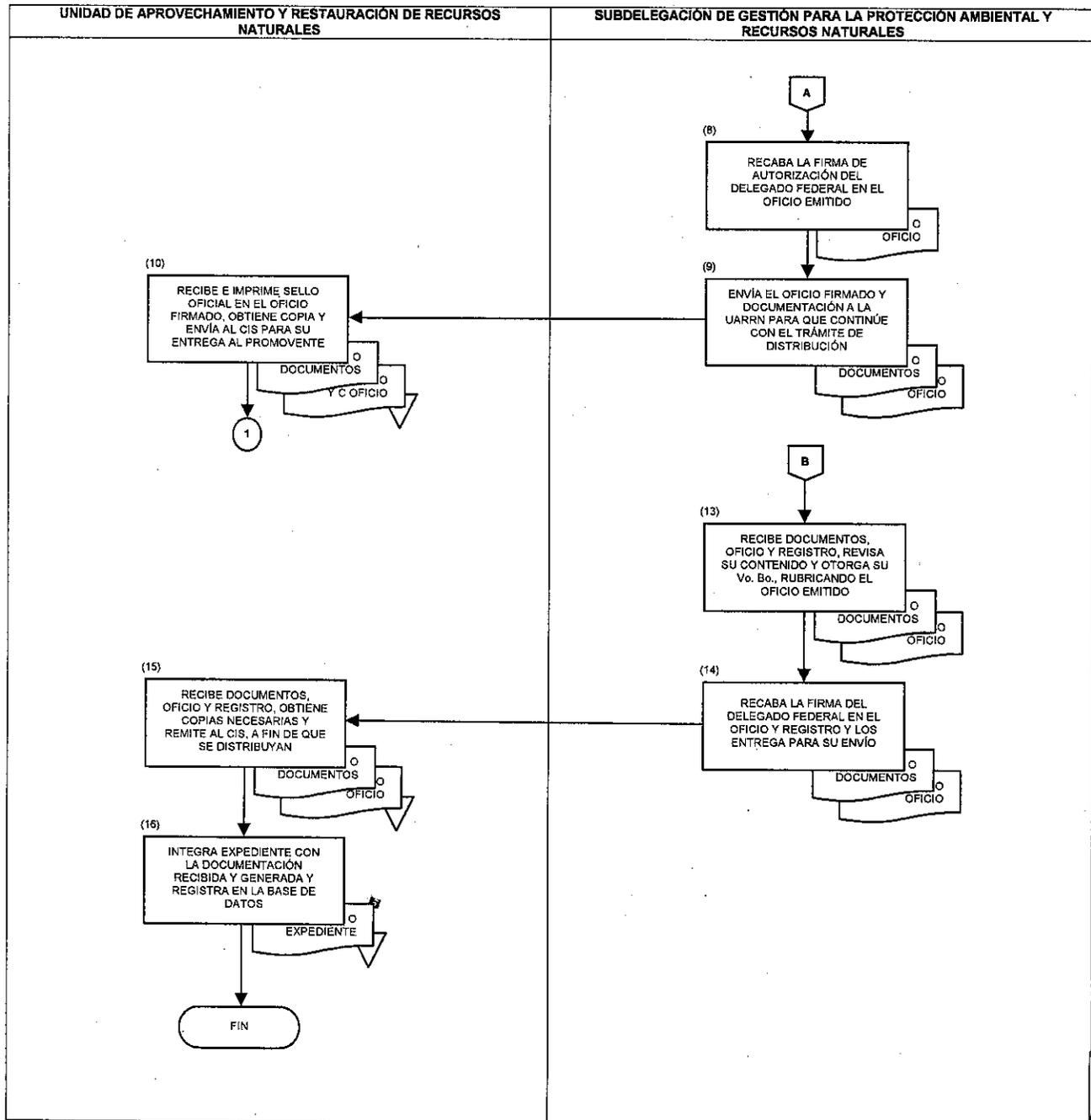
**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA  
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
Formato de Solicitud:

AVISO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA  
VIDA SILVESTRE

NOMBRE DE LA UMA: (1)

CLAVE DE REGISTRO: (2)

A) SUPERFICIE

SUPERFICIE AUTORIZADA (3) \_\_\_\_\_

MODIFICACIÓN, AUMENTAR: (4) \_\_\_\_\_

DISMINUIR: (5) \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA JUSTIFICAR LA MODIFICACIÓN: (6) \_\_\_\_\_

B) ESPECIES

AUTORIZADAS: (7) \_\_\_\_\_

MODIFICACIÓN, INCLUIR: (8) \_\_\_\_\_

EXCLUIR: (9) \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA JUSTIFICAR LA MODIFICACIÓN (10) \_\_\_\_\_

*Nota: En caso de incluir especies exóticas deberá presentar en anexo el informe preliminar de riesgo y para el caso de fauna deberá enviar el visto bueno por parte de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado.*

C) RESPONSABLE TÉCNICO

NOMBRE: (11) \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: (12) \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE: \_\_\_\_\_

AÑOS (13) \_\_\_\_\_

ESPECIES (14) \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA JUSTIFICAR LA MODIFICACIÓN: (15) \_\_\_\_\_

D) PLAN DE MANEJO (16)

DEBERÁ PRESENTARSE EN EXTENSO EL APARTADO QUE SE MODIFICARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PLAN DE MANEJO EN VIDA LIBRE O INTENSIVO SEGÚN SEA EL CASO.

SI SE MODIFICA TODO EL PLAN DE MANEJO DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA COMPLETA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE EL CASO REQUIERA.

(17)  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

(18)

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200 \_\_\_\_\_

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
 131-SGPARN.15-1  
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la UMA	1	Nombre completo de la UMA, tal y como fue autorizada y registrada.
Clave de registro	2	Clave de registro asignada en la autorización.
Superficie autorizada en el registro	3	Superficie con la que fue otorgado el registro y especificar la modificación de la misma.
Superficie por aumentar	4	Cantidad en que se incrementa la superficie y presentar la documentación que acredite la legal propiedad (privada, concesión, por poder, ejido, etc.).
Superficie por disminuir	5	Cantidad de superficie a disminuir declarando la razón por la cual sucede la disminución, en su caso.
Documentos que presenta para justificar la modificación	6	Fotocopias el documento justificatorio, si es necesario.
Citar las especies (ejemplares) autorizadas con nombre común y científico	7	Especies autorizadas al momento de otorgar el registro y en su caso la inclusión o exclusión de especies de flora y fauna silvestre, incluyendo nombre común y científico. Especies exóticas, deberá anexar a su solicitud un Informe Preliminar de Riesgo con el visto bueno de la Delegación Federal en la entidad correspondiente. Para el caso de la exclusión, deberá anotar las causas de dicha exclusión.
Modificación por incluir	8	Descripción clara y precisa de la modificación a incluir.
Modificación por excluir	9	Descripción clara y precisa de la modificación a excluir.
Documentos que presenta para justificar la modificación	10	Fotocopias de documentos o algún otro incluyendo la sección del plan de manejo por agregar.
Nombre	11	Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)), si el cambio corresponde a este el nuevo responsable técnico.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: AVISO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Profesión	12	Título o profesión del responsable técnico.
Experiencia	13	Descripción clara y precisa de su experiencia en el manejo de especies de vida silvestre (currículum vitae) y la justificación de modificación de responsable técnico.
Especies	14	Especies que ha trabajado el responsable técnico.
Justificación	15	Documentos que presenta para justificar la modificación.
Plan de manejo	16	Descripción detallada, clara y precisa de la modificación (intensivo o vida libre), asimismo, de ser el caso la modificación completa del Plan de Manejo, éste se deberá realizar conforme a los términos de referencia que el caso requiera, de haber modificación alguna al Plan de Manejo original.
Nombre y firma del solicitante	17	Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) y firma autógrafa del solicitante (propietario, representante legal y/o responsable técnico), bajo protesta de decir la verdad.
Lugar y fecha	18	Lugar, día, mes y año en la que se requisito la solicitud.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO  
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE  
131-SGPARN.15-1  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

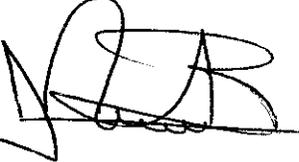
### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1

**FECHA:** León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

**DESCRIPCIÓN:** Modificación al nombre, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

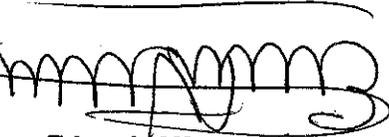
**ELABORÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Alejo Barreto González

**Cargo:** Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

**REVISÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Eduardo Vázquez Avila

**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**APROBÓ**

**Firma:** 

**Nombre:** Francisco Javier Camarena Juárez

**Cargo:** Delegado Federal en el Estado de Guanajuato